



Resolución Suprema N° 029-2009-ED

Lima, 02 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2009 ED, se constituyó la Comisión de Adecuación de la estructura académica y administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a los requisitos de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Ley N° 29292;

Que, el inciso a) del artículo 2° de la precitada Resolución señala como una de las funciones que debe desarrollar la Comisión de Adecuación, conducir la gestión de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y adoptar las medidas necesarias para el normal desarrollo de las actividades educativas, económicas y administrativas;

Que, con la finalidad que dicha Comisión cumpla con el encargo encomendado, y ejerza sus funciones a cabalidad resulta necesario precisar el ámbito de las mismas a través de una norma de igual jerarquía;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29518, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la Comisión de Adecuación de la Estructura Académica y Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dentro de la función establecida en el inciso a) del artículo 2° de la Resolución Suprema N° 001-2009-ED, puede ejecutar todas las acciones de administración y evaluación del personal administrativo y docente de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú sin excepción, adoptando según corresponda las decisiones necesarias como otorgamiento de incentivos, pago de liquidaciones e indemnizaciones, y cese, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación